

VIEDMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión, en el Manual de Títulos, del título Técnico Universitario en Comunicación Institucional (convalidación del Bachiller en Ciencias de la Comunicación, Universidad de Lima, Perú;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio de la titulación mencionada en el considerando anterior;

Que comparados los planes de estudio de la carrera cursada en el extranjero y el de la carrera con que se le reconoce la convalidación; la primera tiene mayor formación en el área de la lengua española y en el de la comunicación;

Que a efectos de otorgar incumbencias acordes a la formación se hace necesario generar un código de título, específico para esta tecnicatura, que no incluya a los técnicos universitarios en comunicación institucional recibidos en nuestro país;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 86/11;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, en el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro, el Título Técnico Universitario en Comunicación Institucional, convalidación del Bachiller en Ciencias de la Comunicación otorgado por la Universidad de Lima, Perú.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo anterior, las incumbencias que se detallan, con aclaración del alcance de las mismas:

SUPLETORIO:

- Lengua/ Lengua y Lit./ Castellano/ Literat. Arte y Sociedad/ Comunic. Oral y escrita/ Literatura (Cod. 1900).
- Comunicación Oral y Escrita (Cod. 1901).
- Comunicación I y II/ Comunicación y Medios (Cod. 3705).
- Técnicas de la Comunicación (Cod. 1905).
- Introducción a la Comunicación (Cod. 30007).
- Comunicación Mediática (Cod. 30009).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3244
CT/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General